ADENDA Nº 02/2021
CONTRATO MH Nº 35/2019
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – PLURIANUAL - LCO Nº 06/2019 – ID N° 357.072".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **MTEL PARAGUAY S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle General Díaz N° 471 - Asunción, representada para este acto por la Señora **NANCY PAREDES,** con Cédula de Identidad Civil Nº 2.059.600, en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80025826-6; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/DA Nº 305 de fecha 22 de diciembre de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 27 de mayo de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID Nº 357.072, según Resolución DA Nº 191, de fecha 08 de mayo de 2019.

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la Cláusula Quinta que hace referencia al monto del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

5. CLÁUSULA QUINTA.
5.1. "El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G 232.500.000 (Guaraníes doscientos treinta y dos millones quinientos mil), y el monto máximo de Gs. 558.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas, gravámenes, todos los gastos y costos que corresponda; y que el compromiso obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución. ---

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 191 de fecha 08/05/2019, hasta un monto máximo de:	**Gs. 465.000.000.-**
Ampliación a aprobada por Resolución DA. N° 305 de fecha 22/12/2021, hasta la suma máxima de:	**Gs. 93.000.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 558.000.000.-**

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 357.072". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 35/2019, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

mtel PARAGUAY S.A.

NANCY PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL
MTEL PARAGUAY S.A.

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA